

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA Y AUTOGOBIERNO POR LA QUE SE PUBLICA EL PROCEDIMIENTO DE REORDENACIÓN VOLUNTARIA Y REASIGNACIÓN FORZOSA DE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL PROCESO DE ACOPLAMIENTO DEL PERSONAL DE LOS CUERPOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DESTINADO EN LOS PARTIDOS JUDICIALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA EN QUE SE CONSTITUIRÁN LOS TRIBUNALES DE INSTANCIA EN TERCERA FASE DE IMPLANTACIÓN.

La Dirección General de Justicia y Autogobierno realizó los acoplamientos por confirmación teniendo en cuenta lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia: *“Tendrán preferencia para ser confirmados en los nuevos puestos quienes tuvieren mayor antigüedad en el puesto de origen. Cuando no hubiere suficiente personal interesado en la asignación de puestos por confirmación, estos serán adjudicados a quienes tuvieren menor antigüedad en el puesto de origen. Cuando la antigüedad en el puesto de los afectados en el proceso de confirmación fuese la misma, la preferencia la tendrá el mejor puesto en el escalafón”* *“Dicha confirmación se realizará teniendo en cuenta la distribución del personal destinado en sus juzgados o servicios comunes de origen, según su tipología, a fin de que se proyecte en los servicios comunes de destino en idéntica proporción.”*

Realizado el proceso de confirmación en los distintos servicios comunes y asignación voluntaria de funcionarios en el servicio común de ejecución y vistas las solicitudes de reordenación se va a realizar la reordenación voluntaria de efectivos para el personal no confirmado y la reasignación forzosa en los puestos vacantes que quedan por cubrir.

En la localidad de Alicante han solicitado, en el plazo otorgado para la reordenación, la adscripción voluntaria al Servicio Común de Ejecución un número de personas suficientes para que las personas que fueron convocadas y que se relacionan a continuación, hayan podido ser confirmadas en el servicio común que les correspondía.

| | | |
|-----------------------------------|--------------------------|-----|
| Gestión Procesal y Administrativa | Amores Pozo, María | FCT |
| Gestión Procesal y Administrativa | Murcia Guiao, Inmaculada | FCT |
| Gestión Procesal y Administrativa | Rodríguez Hortas, Nuria | FCT |

El personal cuerpo de tramitación procesal y administrativa que no había podido ser confirmado en la localidad de Valencia, ha quedado reordenado o reasignado forzosamente en los siguientes centros de destino (el personal está ordenado por antigüedad en el puesto y escalafón, es decir por orden de asignación)

.Cervantes Reynal, M del Carmen- Servicio Común de Ejecución del Tribunal de Instancia de Valencia- Área Civil, C-A y Social-reasignación forzosa

.Escribá Moreno, M Dolores- Servicio Común de Ejecución del Tribunal de Instancia de Valencia- Área Civil, C-A y Social-reasignación forzosa

.Tormo Real, Joaquín-- Servicio Común de Ejecución del Tribunal de Instancia de Valencia- Área Civil, C-A y Social-reasignación forzosa

.Ibáñez Pérís, Sofía-Registro Civil de Valencia-reordenación voluntaria

.Garrote Ródenas, Antonio- Servicio Común de Tramitación de la Audiencia Provincia y Servicio Común de Tramitación del Tribunal de Instancia de – Área Civil, FIC y Mercantil-reordenación voluntaria

.Calvo Torrent , Francisco - Servicio Común de Ejecución del Tribunal de Instancia de Valencia- Área Civil, C-A y Social-reasignación forzosa

El personal cuerpo de gestión procesal y administrativa que no había podido ser confirmado en la localidad de Valencia, ha quedado reordenado o reasignado forzosamente en los siguientes centros de destino (el personal está ordenado por antigüedad en el puesto y escalafón, es decir por orden de asignación)

.Montoya Pérez, Hortensia Matilde-Registro Civil de Valencia-reordenación voluntaria

.Andrés Sebastián, M Teresa - Servicio Común de Ejecución del Tribunal de Instancia de Valencia- Área Civil, C-A y Social-reasignación forzosa

.Carbonell, Pilar Milagros Servicio Común de Ejecución del Tribunal de Instancia de Valencia- Área Civil, C-A y Social-reasignación forzosa

.Amorós García Begoña- Servicio Común de Ejecución del Tribunal de Instancia de Valencia- Área Civil, C-A y Social-reasignación forzosa

.Talavera Medina, Celia- Servicio Común de Ejecución del Tribunal de Instancia de Valencia- Área Civil, C-A y Social-reasignación forzosa

Moreno Cambroner, Verónica-Registro Civil de Valencia-reordenación voluntaria

Ruiz Rozalén, Pablo- Servicio Común de Ejecución del Tribunal de Instancia de Valencia- Área Civil, C-A y Social-reasignación forzosa

Pitarch Cuñat, Ana- Servicio Común de Ejecución del Tribunal de Instancia de Valencia- Área Civil, C-A y Social-reasignación forzosa

Díaz González, Belén- Servicio Común de Ejecución del Tribunal de Instancia de Valencia- Área Civil, C-A y Social-reasignación forzosa

.Flores López, José Manuel- Servicio Común de Tramitación de la Audiencia Provincial y Servicio Común de Tramitación del Tribunal de Instancia de - Área Penal , Menores y Vigilancia Penitenciaria-reordenación voluntaria

Kohler García, Pilar- Servicio Común de Ejecución del Tribunal de Instancia de Valencia- Área Civil, C-A y Social-reasignación forzosa

Albuixech Bravo Miriam- Servicio Común de Ejecución del Tribunal de Instancia de Valencia- Área Civil, C-A y Social-reasignación forzosa

Martínez Selva, Milagros- Servicio Común de Ejecución del Tribunal de Instancia de Valencia- Área Civil, C-A y Social-reasignación forzosa

El puesto de trabajo al que se acceda por reordenación de efectivos anteriores tendrá carácter definitivo, iniciándose el cómputo del tiempo mínimo para poder concursar desde la fecha de la resolución por la que se accedió a su destino de procedencia, tanto si se trata de funcionario de nuevo ingreso o de concurso de traslado de conformidad con los artículos 46.1 y 66.5 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia.

El puesto de trabajo al que se acceda por reasignación forzosa tendrá carácter obligatorio y definitivo. El personal funcionario afectado por la reasignación forzosa estará exento de la obligación de la permanencia mínima en el puesto de trabajo señalada en el artículo 41.1 y 67.5 de Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, gozando de preferencia para obtener un puesto de trabajo en su centro de destino de origen en el primer concurso de puestos genéricos en que se oferten plazas de dicho centro.

LA DIRECTORA GENERAL DE JUSTICIA Y AUTOGOBIERNO